

COMISION NACIONAL DE EXONERADOS  
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA

ARCHIVO

Santiago, Agosto 06 de 1991

Señor  
Carlos Bascañán E.  
Jefe de Gabinete  
Presidencia de la República  
Presente

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	9 11 5843		
A:	0 6 AGO 91		
<input checked="" type="checkbox"/> P.A.A.	<input type="checkbox"/> R.C.A.	<input type="checkbox"/> F.W.M.	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> C.B.E.	<input type="checkbox"/> M.L.P.	<input type="checkbox"/> P.V.S.	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> M.T.O.	<input type="checkbox"/> EDEC	<input type="checkbox"/> J.R.A.	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> M.Z.C.			

Estimado señor:

Adjuntamos para su conocimiento y análisis, una pequeña contribución de esta Comisión Nacional de Exonerados, que refuta en forma clara y precisa, Informe desarrollado por el Instituto Libertad y Desarrollo referente al Proyecto de Ley enviado por su Excelencia El Presidente de la República el día 09 de Julio, Proyecto que regula la noble intención de reparar el grave daño social que significó la exoneración política realizada durante el gobierno anterior.

Como Ud. verá, se reitera la necesidad de entablar el diálogo necesario a la transición, a fin de avanzar aceleradamente en la dura tarea que es la reconciliación nacional.

Saluda atentamente a Ud.



Patricio G. Guzmán Bozzo  
Director

Comision Nacional de Exonerados  
P.P.D.

COMISION NACIONAL DE EXONERADOS

Santiago, Agosto 05 de 1991

Señor Director  
Diario "La Segunda"  
Don Cristián Zegers Ariztía  
Avda. Santa María 5542  
Santiago

Estimado señor Director:

En la edición del día martes 30 de julio del diario "La Segunda", se publica con grandes titulares un informe elaborado por el Instituto Libertad y Desarrollo relacionado con el Proyecto de Ley que su Excelencia el Presidente de la República Sr. Patricio Aylwin Azócar enviara al Hon. Congreso con el propósito de iniciar el camino que cerrará las heridas que generó la exoneración política durante el gobierno anterior, para así avanzar en la dura tarea que significa la tan ansiada Reconciliación Nacional, pilar en la proyección y sentido de las acciones del actual gobierno.

Las Comisiones Nacionales de Exonerados que han nacido al interior de los Partidos de la Concertación tenemos, no tan solo el deber, sino que también la voluntad de generar el debate apropiado para que la opinión pública obtenga una visión mas amplia del problema social que significan los exonerados políticos, herencia recibida del gobierno anterior. Es por ello que, considerando el informe del Instituto Libertad y Desarrollo, y el derecho a réplica que nos asiste en virtud de las disposiciones legales vigentes-Ley 16643, solicitamos a Ud. la publicación, con la misma proyección que tuvo el informe del mencionado Instituto, de esta nota, y los alcances que a continuación detallamos, de los aspectos mas relevantes a nuestro entender, del ya tan citado informe.

1.- PLATA COMPROMETIDA. RECURSOS

El presupuesto anual que estima el Proyecto de Ley es de \$15.150 Millones al año, aumentándose dicha cifra en \$7.986 Millones, para llegar a un total de \$23.136 Millones, por efecto del pago en 36 cuotas mensuales de las pensiones retroactivas que el INP reconozca a las personas que, habiendo tenido derecho a jubilar en su oportunidad, este derecho le fue conculcado por actos administrativos de aparente legalidad.

El monto de \$7.986 Millones corresponde a una deuda que tendría que haber estado siempre presente en el pasivo del INP, pues el derecho a jubilar de dichas personas, desde hace mucho tiempo atrás ha sido reconocido por los Tribunales de Justicia por medio de innumerables resoluciones judiciales falladas en favor de los demandantes. Además, el financiamiento de dicho monto tiene como respaldo las imposiciones hechas por los mismos imponentes afectados, recaudadas por el INP, y que han permanecido siempre en su caja.

La opinión pública merece ser objetivamente informada, y es por eso que creemos necesario resaltar que, aunque parezca una suma extraordinariamente alta,



## COMISION NACIONAL DE EXONERADOS

\$23.136 Millones anuales, expresados en dólares de Estados Unidos al tipo de cambio actual representa cerca del 1% del total de los recursos utilizados por el gobierno anterior para financiar las graves irregularidades cometidas por la banca privada, que todo el país recuerda muy bien. El Instituto Libertad y Desarrollo comete el grave error de no separar las dos situaciones que prevee el Proyecto de Ley, mezclando, premeditadamente o no, asuntos de carácter previsional con aquella parte del proyecto que propone legislar respecto a los exonerados políticos. El Proyecto de Ley debe ser analizado obligatoriamente considerando el Informe Técnico elaborado por la Superintendencia de Seguridad Social, que acompaña a dicho Proyecto, Informe que pensamos debe ser objeto de una larga meditación y estudio.

### 2.- SITUACION DE LOS JUBILADOS.

Consideramos impropio mezclar el doloroso tema de los exonerados políticos con el ya angustiante problema de los jubilados y su reajuste de pensiones tan largamente postergado.

Si el ánimo del Instituto Libertad y Desarrollo ha sido provocar una reacción negativa al Proyecto de Ley encaminado a reparar la situación de los exonerados políticos, lo ha conseguido en forma muy satisfactoria.

La transición a la democracia plena necesita el noble afán de avanzar de toda la sociedad chilena, y este tipo de situaciones provoca el efecto de dañar ese tránsito.

### 3.- FACULTADES ACTUALES DEL INP.

En este tema percibimos con inquietud que no ha habido un estudio acabado del Proyecto de Ley por parte del Instituto, por cuanto se manifiesta la necesidad de preguntarse el porqué se otorgan facultades de transigir al INP.

En esta materia, el Proyecto de Ley genera una nueva figura legal, que permitiría al INP transigir extrajudicialmente, y en forma exclusiva con las personas que determina el mismo Proyecto, anticipándose al inicio de una acción judicial en contra del INP.

A la fecha, y en los casos que el mismo Mensaje detalla, el INP está facultado para transigir extrajudicialmente existiendo una resolución judicial que lo compela a pagar una pensión, situación que se concreta previa demanda del imponente afectado ante los tribunales competentes.

Lo que se pretende en el Proyecto de Ley es eliminar las demandas judiciales, con las costas correspondientes, en casos similares a los ya resueltos por el Poder Judicial.

### 4.- VUELTA ATRAS.

En este tema se repite lo percibido en el punto anterior, ya que el Proyecto de Ley excluye a las personas que se hubieren incorporado al régimen previsional contemplado en el DL 3500, indicando claramente en su artículo 2º lo siguiente: "Podrán convenir en estas transacciones extrajudiciales los ex-funcionarios....., que a la fecha de presentación



## COMISION NACIONAL DE EXONERADOS

de la solicitud respectiva no se encuentren afiliados al nuevo sistema de pensiones establecido en el DL 3500" ; y en su art.5º No2 "Respecto de aquellos interesados que se hubieren incorporado al nuevo sistema de pensiones, a una reliquidación del Bono de Reconocimiento emitido y no cedido de acuerdo a lo establecido en el art.6º del DL 3500 de 1980, o a la emisión de un Bono de Reconocimiento Complementario".

La simple lectura de los textos transcritos se explican por sí solos.

5.- PRESCRIPCION.

En esta materia, y dada la trascendencia que el Poder Judicial tiene en la vida de la Nación, solo nos basta decir que los múltiples fallos que han emitido los tribunales competentes, han determinado que los derechos previsionales son imprescriptibles, y por lo tanto, cualquier norma que contravenga dichas sentencias, debe considerarse nula, de nulidad absoluta.

## 6.- Finalmente, observamos con preocupación que se pretende atribuir a su Excelencia El Presidente de la República, en forma muy equivocada, la intención de desligarse del problema de los exonerados políticos, e involucrando al Hon. Congreso en una iniciativa de nefastas consecuencias.


En lo referente a este tema, las Comisiones Nacionales de Exonerados sabemos con precisión, que el solo envío del Mensaje que su Excelencia ingresara el día 9 de Julio a la Cámara de Diputados, manifiesta claramente la preocupación personal que el Sr. Presidente tiene sobre la materia, y por lo tanto, asunto que no merece mayor discusión.

Invitamos al Instituto Desarrollo y Libertad para que se incorpore como un ente positivo en la transición, y no como un eje descalificador al servicio de la Oposición. Estaremos llanos a escuchar su opinión en el momento que ellos determinen.

Queremos y necesitamos el diálogo, pero dentro del marco de igualdad y respeto que exige la Democracia que renace en este país.

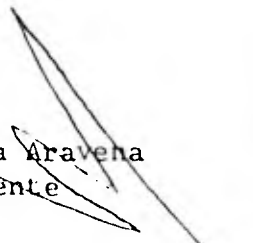
" DIOS CIEGA A LOS QUE QUIERE PERDER " ROMANOS,CAP.Í)

Sin otro particular, saludan atentamente a Ud.




Felipe Chiang Hurtado  
1er Vice-Presidente

Sergio De los Reyes Herrera  
Presidente  
Comisión Nac. de Exonerados  
Partido por la Democracia



Huberto Baeza Aravena  
2º Vice-Presidente



Patricio G. Guzmán Bozzo  
Director



ARCHIVO CBE 91/15843

Señor  
Patricio G. Guzmán Bozzo  
Director  
Comisión Nacional de Exonerados P.P.D.  
Presente


13020

De mi consideración:

Acuso recibo de su carta del día 6 del mes en curso, en la que adjunta el informe desarrollado por el Instituto Libertad y Desarrollo referente al Proyecto de Ley enviado por S.E. el Presidente de la República al Congreso.

Agradezco su envío, el que considero me será de gran interés y el que me dará una visión mas amplia del problema que los aqueja.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



CARLOS BASCURÁN EDWARDS  
Jefe de Gabinete

Santiago, 26 de Agosto de 1991.

CBE/cis



COMISION NACIONAL DE EXONERADOS  
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA

Santiago, Agosto 06 de 1991

Señor  
Carlos Bascañán E.  
Jefe de Gabinete  
Presidencia de la República  
Presente

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	9 1115843		
A:	06 AGO 91		
<input checked="" type="checkbox"/> P.A.A.	<input type="checkbox"/> R.C.A.	<input type="checkbox"/> F.W.M.	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> C.B.E.	<input type="checkbox"/> M.L.P.	<input type="checkbox"/> P.V.S.	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> M.T.O.	<input type="checkbox"/> EDEC	<input type="checkbox"/> J.R.A.	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> M.Z.C.			

Estimado señor:

Adjuntamos para su conocimiento y análisis, una pequeña contribución de esta Comisión Nacional de Exonerados, que refuta en forma clara y precisa, Informe desarrollado por el Instituto Libertad y Desarrollo referente al Proyecto de Ley enviado por su Excelencia El Presidente de la República el día 09 de Julio, Proyecto que regula la noble intención de reparar el grave daño social que significó la exoneración política realizada durante el gobierno anterior.

Como Ud. verá, se reitera la necesidad de entablar el diálogo necesario a la transición, a fin de avanzar aceleradamente en la dura tarea que es la reconciliación nacional.

Saluda atentamente a Ud.



Patricio G. Guzmán Bozzo  
Director

Comision Nacional de Exonerados  
P.P.D.

*Depositar en  
archivos*



COMISION NACIONAL DE EXONERADOS

Santiago, Agosto 05 de 1991

Señor Director  
Diario "La Segunda"  
Don Cristián Zegers Ariztía  
Avda. Santa María 5542  
Santiago

Estimado señor Director:

En la edición del día martes 30 de julio del diario "La Segunda", se publica con grandes titulares un informe elaborado por el Instituto Libertad y Desarrollo relacionado con el Proyecto de Ley que su Excelencia el Presidente de la República Sr. Patricio Aylwin Azócar enviara al Hon. Congreso con el propósito de iniciar el camino que cerrará las heridas que generó la exoneración política durante el gobierno anterior, para así avanzar en la dura tarea que significa la tan ansiada Reconciliación Nacional, pilar en la proyección y sentido de las acciones del actual gobierno.

Las Comisiones Nacionales de Exonerados que han nacido al interior de los Partidos de la Concertación tenemos, no tan solo el deber, sino que también la voluntad de generar el debate apropiado para que la opinión pública obtenga una visión mas amplia del problema social que significan los exonerados políticos, herencia recibida del gobierno anterior. Es por ello que, considerando el informe del Instituto Libertad y Desarrollo, y el derecho a réplica que nos asiste en virtud de las disposiciones legales vigentes-Ley 16643, solicitamos a Ud. la publicación, con la misma proyección que tuvo el informe del mencionado Instituto, de esta nota, y los alcances que a continuación detallamos, de los aspectos mas relevantes a nuestro entender, del ya tan citado informe.

1.- PLATA COMPROMETIDA. RECURSOS

El presupuesto anual que estima el Proyecto de Ley es de \$15.150 Millones al año, aumentándose dicha cifra en \$7.986 Millones, para llegar a un total de \$23.136 Millones, por efecto del pago en 36 cuotas mensuales de las pensiones retroactivas que el INP reconozca a las personas que, habiendo tenido derecho a jubilar en su oportunidad, este derecho le fue conculcado por actos administrativos de aparente legalidad.

El monto de \$7.986 Millones corresponde a una deuda que tendría que haber estado siempre presente en el pasivo del INP, pues el derecho a jubilar de dichas personas, desde hace mucho tiempo atrás ha sido reconocido por los Tribunales de Justicia por medio de innumerables resoluciones judiciales falladas en favor de los demandantes. Además, el financiamiento de dicho monto tiene como respaldo las imposiciones hechas por los mismos imponentes afectados, recaudadas por el INP, y que han permanecido siempre en su caja.

La opinión pública merece ser objetivamente informada, y es por eso que creemos necesario resaltar que, aunque parezca una suma extraordinariamente alta,



## COMISION NACIONAL DE EXONERADOS

\$23.136 Millones anuales, expresados en dólares de Estados Unidos al tipo de cambio actual representa cerca del 1% del total de los recursos utilizados por el gobierno anterior para financiar las graves irregularidades cometidas por la banca privada, que todo el país recuerda muy bien.

El Instituto Libertad y Desarrollo comete el grave error de no separar las dos situaciones que prevee el Proyecto de Ley, mezclando, premeditadamente o no, asuntos de carácter previsional con aquella parte del proyecto que propone legislar respecto a los exonerados políticos. El Proyecto de Ley debe ser analizado obligatoriamente considerando el Informe Técnico elaborado por la Superintendencia de Seguridad Social, que acompaña a dicho Proyecto, Informe que pensamos debe ser objeto de una larga meditación y estudio.

2.- SITUACION DE LOS JUBILADOS.

Consideramos impropio mezclar el doloroso tema de los exonerados políticos con el ya angustiante problema de los jubilados y su reajuste de pensiones tan largamente postergado.

Si el ánimo del Instituto Libertad y Desarrollo ha sido provocar una reacción negativa al Proyecto de Ley encaminado a reparar la situación de los exonerados políticos, lo ha conseguido en forma muy satisfactoria.

La transición a la democracia plena necesita el noble afán de avanzar de toda la sociedad chilena, y este tipo de situaciones provoca el efecto de dañar ese tránsito.

3.- FACULTADES ACTUALES DEL INP.

En este tema percibimos con inquietud que no ha habido un estudio acabado del Proyecto de Ley por parte del Instituto, por cuanto se manifiesta la necesidad de preguntarse el porqué se otorgan facultades de transigir al INP.

En esta materia, el Proyecto de Ley genera una nueva figura legal, que permitiría al INP transigir extrajudicialmente, y en forma exclusiva con las personas que determina el mismo Proyecto, anticipándose al inicio de una acción judicial en contra del INP.

A la fecha, y en los casos que el mismo Mensaje detalla, el INP está facultado para transigir extrajudicialmente existiendo una resolución judicial que lo compela a pagar una pensión, situación que se concreta previa demanda del imponente afectado ante los tribunales competentes.

Lo que se pretende en el Proyecto de Ley es eliminar las demandas judiciales, con las costas correspondientes, en casos similares a los ya resueltos por el Poder Judicial.

4.- VUELTA ATRAS.

En este tema se repite lo percibido en el punto anterior, ya que el Proyecto de Ley excluye a las personas que se hubieren incorporado al régimen previsional contemplado en el DL 3500, indicando claramente en su artículo 2º lo siguiente: "Podrán convenir en estas transacciones extrajudiciales los ex-funcionarios....., que a la fecha de presentación





## COMISION NACIONAL DE EXONERADOS

de la solicitud respectiva no se encuentren afiliados al nuevo sistema de pensiones establecido en el DL 3500" ; y en su art.5º No2 "Respecto de aquellos interesados que se hubieren incorporado al nuevo sistema de pensiones, a una reliquidación del Bono de Reconocimiento emitido y no cedido de acuerdo a lo establecido en el art.6º del DL 3500 de 1980, o a la emisión de un Bono de Reconocimiento Complementario".

La simple lectura de los textos transcritos se explican por sí solos.

5.- PRESCRIPCION.

En esta materia, y dada la trascendencia que el Poder Judicial tiene en la vida de la Nación, solo nos basta decir que los múltiples fallos que han emitido los tribunales competentes, han determinado que los derechos previsionales son imprescriptibles, y por lo tanto, cualquier norma que contravenga dichas sentencias, debe considerarse nula, de nulidad absoluta.

6.- Finalmente, observamos con preocupación que se pretende atribuir a su Excelencia El Presidente de la República, en forma muy equivocada, la intención de desligarse del problema de los exonerados políticos, e involucrando al Hon. Congreso en una iniciativa de nefastas consecuencias.


En lo referente a este tema, las Comisiones Nacionales de Exonerados sabemos con precisión, que el solo envío del Mensaje que su Excelencia ingresara el día 9 de Julio a la Cámara de Diputados, manifiesta claramente la preocupación personal que el Sr. Presidente tiene sobre la materia, y por lo tanto, asunto que no merece mayor discusión.

Invitamos al Instituto Desarrollo y Libertad para que se incorpore como un ente positivo en la transición, y no como un eje descalificador al servicio de la Oposición. Estaremos llanos a escuchar su opinión en el momento que ellos determinen.

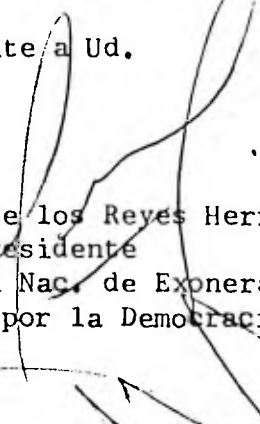
Queremos y necesitamos el diálogo, pero dentro del marco de igualdad y respeto que exige la Democracia que renace en este país.

" DIOS CIEGA A LOS QUE QUIERE PERDER " ROMANOS,CAP.I)


Sin otro particular, saludan atentamente a Ud.



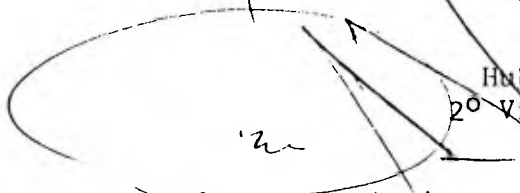
Felipe Chiang Hurtado  
1er Vice-Presidente



Sergio De los Reyes Herrera  
Presidente  
Comisión Nac. de Exonerados  
Partido por la Democracia



Huberto Baeza Aravena  
2º Vice-Presidente



Patricio G. Guzmán Bozzo  
Director



CBE 91/15843

Señor  
Patricio G. Guzmán Bozzo  
Director  
Comisión Nacional de Exonerados P.P.D.  
Presente

De mi consideración:

Acuso recibo de su carta del día 6 del mes en curso, en la que adjunta el informe desarrollado por el Instituto Libertad y Desarrollo referente al Proyecto de Ley enviado por S.E. el Presidente de la República al Congreso.

Agradezco su envío, el que considero me será de gran interés y el que me dará una visión mas amplia del problema que los aqueja.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

  
CARLOS BASCURÁN EDWARDS  
Jefe de Gabinete

Santiago, 26 de Agosto de 1991.

CBE/cis